



Informe Secretarial:

Buenaventura V., marzo 11 de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada judicial de la parte actora presentó un escrito, coadyuvado por su prohijado y el demandado, por el cual informa que desiste de la acción por haber llegado a un acuerdo de pago extra procesal. Sírvese proveer.

Claudia Ximena Hurtado C.

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

SANTIAGO DE CALI

Ref.: Ordinario 2019/00199 SATURIO ANTONIO LOAIZA ARBELAEZ VS/ JORGE IVAN CALLE PALACIO. Buenaventura, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, confirmada su veracidad, se profiere el siguiente:

AUTO No. 169

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la acción presentada por **SATURIO ANTONIO LOAIZA ARBELAEZ** contra **JORGE IVAN CALLE PALACIO**; en consecuencia, **DECLÁRESE** su terminación.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, previas las constancias correspondientes, **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No.20 de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.*

Fecha: Marzo 12/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria